



Mérida, Yucatán, a 4 de abril de 2025

PETICIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025.

ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ".

Tel./Fax:01999-922-56-56 Ext. 61623

A TODA LA PROVEEDURÍA CUYO OBJETO PREPONDERANTE SEA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este ente público requiere identificar a los posibles prestadores de servicios y/o proveedores.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo 1).

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a las siguientes direcciones de correo electrónico: david.roldan@imss.gob.mx, y sea dirigida a nombre del Dr. David Roldan Morales, Jefe de la División de Cardiología al número de teléfono (01999) 922 56 56, o bien por mensajería en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: david.roldan@imss.gob.mx; y/o argimiro.cordova@imss.gob.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: El día 11 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Favor de enviar acuse de recibo de esta petición de ofertas a los correos electrónicos: david.roldan@imss.gob.mx; y/o argimiro.cordova@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: **LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA**", mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

ATENTAMENTE

Dr. David Roldan Morales

Jefe de la División de Cardiología

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)





ANEXO TÉCNICO SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA POR RAZON FUNDADA

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso **a)** numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Complemento de Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) **clave CUCOP 33900012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la era actual son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardíaco diagnóstico, en el ámbito de la neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que



este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado; procedimiento realizado sin contratiempos".

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioblación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (**SMI para HERI**). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos a pacientes con diagnósticos de enfermedades cardiovasculares que condicionan un estado agudo o crónico en detrimento de su expectativa o calidad de vida.

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida será cada procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de hemodinamia o Radiología Intervencionista **efectivamente realizado**.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Complemento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (**SMI para HERI**) contempla **9 procedimientos y 58 bienes de consumo complementario**, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para la Unidades Médicas de alta especialidad de Mérida identificándose por la clave y nombre del procedimiento:



Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.
S.C.C.B.	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente.

Las cantidades de procedimientos y bienes de consumo complementaria serán otorgados en beneficio de los pacientes:

NSS	Nombre Paciente
1169509855	SANCHEZ MARTINEZ OLIVIA
1017929283	NOVELO CAUICH IRVING
8298770410	CALDERON MUÑOZ RAUL
8471500229	ESCALANTE RAMAYO NELLY
8410590009	MANZANO CONTRERAS ANGEL
8485671523	MARIN PADRON EDWIN MANUEL
8279600213	PUC SERNA NAZARIO
8295761419	VAZQUEZ ONTIVEROS LUIS
4202700016	DE GANOA DE GANOA IRINEO
8209540029	MARTINEZ JURADO MARIA
1190700156	HERNANDEZ CONTRERAS HECTOR RAMON
8471500224	MEDINA GONZALEZ MANUEL JESUS
8479591517	MEDINA PACHECO LUIS JORGE
8490661299	HERRERA SALAZAR FELIPE DE JESUS
8572472929	NAVARRO GONGORA SANTOS ROSENDO
8475570801	PAREDES MOLINA MARIA ESTEBANA
8468491303	PENICHE LOZA MARIA ANTONIETA
8457381145	ESCAMILLA MARIA ANTONIA
8174570309	VALDEZ MONTEJO OSCAR FERNANDO
8572540604	COCOM CANUL MARTINA
8210924938	LORIA BALAM SERGIO ALEJANDRO
8468501008	SOSA SILVEIRA GILMER RANGEL
8106810688	EVAN MENA MARGARITA
8473530146	MONTEJO BERMUDEZ MARCO
8488630615	ROSADO CARDENAS ANGEL JESUS



NSS	Nombre Paciente
6014951604	MEDINA REJON JANET
8482570077	CARRILLO AGUAS RIGEL FERNANDO
8211760061	PEDRAZA JIMENEZ OSCAR
8572422929	NAVARRO GONGORA SANTOS
8211760061	PEDRAZA JIMENEZ OSCAR
8480600898	RIVERO PARDIÑO LUIS PASTOR
8488630615	ROSADO CARDENAS ANGEL
6794731041	ENRIQUEZ MALPICA PAULA
8291722778	COCOM NOH CARMELA
8299831724	MEDINA POOT IRENE ASUNCION
8401833315	MARTINEZ Y MARTIN JUAN
8208830961	ACOSTA ESCALANTE CESAR
8485610222	SUASTE PECH FRANCISCO JAVIER
8460431215	GARCIA MORENO IRMA PATRICIA
6794730412	ENRIQUEZ MALPICA PAULA
8474570819	CRUZ CALDERON JOSE GUADALUPE
8479570258	CASTILLO MARIA DEL PILAR
8494761588	NAVARRO MORENO CARLOS ENRIQUE
2375390244	OROPEZA VEGA MARCELINO
8412890542	MARTIN Y POOT HIPOLITO
8497700074	BERNAL MIER JESUS M
8173400032	ORTIZ ZAPATA ENA
8485440040	GONZALEZ VALENCIA JOSE
6214944198	SALINAS MONTALVO R/N
8488630797	FLORES BAGUNDO FRANCISCO
8475540095	SIMA MARRUFO ROBERTO
8487700786	MARTINEZ CASTRO PASTORA
8474960020	PUCH HUH IGNACIO
8475400113	CARDENAS RUIZ ROBERTO
8485440040	GONZALEZ VALENCIA JOSE ANDRES
8284640171	SANTOYO SANCHEZ MARTHA
6781625446	SOSA GOMEZ REYNA JOSEFINA
8395793600	MARTINEZ HERNANDEZ MARITSA DEL CARMEN
3515924315	SANCHEZ CAMARGO GERARDO

Las cantidades de procedimientos y bienes de consumo complementario son las que se describen en la siguiente tabla:

Cuadro Básico Institucional	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	Cantidad
60.01.001	33900012	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	SERVICIO	13
60.01.002	33900012	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	SERVICIO	1
60.01.003	33900012	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	SERVICIO	32





Cuadro Básico Institucional	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	Cantidad
60.01.004	33900012	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	SERVICIO	26
60.01.005	33900012	Procedimiento de angioplastia periférica.	SERVICIO	2
60.01.015	33900012	Procedimiento de valvuloplastia mitral	SERVICIO	1
60.01.029	33900012	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	SERVICIO	2
60.01.043	Clave CUCOP	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.	SERVICIO	3
S.C.C.B.	33900012	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.	SERVICIO	4
BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO				
60.01.806	33900012	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 12, 15, 20 y 30 mm de longitud.	Pieza	2
60.01.807	33900012	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.	Pieza	1
60.01.808	33900012	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc. Incluye equipo	Pieza	1
60.01.814	33900012	Catéter balón para dilatación periférica, longitud del cateter de 135 cm, sistema 0.035, diametros de 3, 4, 5, 6, 7, y 8mm con longitudes de 20, 30, 40, 60, 80, 100, 120, 150, 180 y 200 mm	Pieza	1
60.01.816	33900012	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	Pieza	22
60.01.818	33900012	Banda de compresión radial.	Pieza	4
60.01.819	33900012	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	Pieza	127
60.01.822	33900012	Camisa ó Introducitor Transeptal	Pieza	14
60.01.827	33900012	Catéter duodecapolar, deflectable, calibre 7 fr, rigidez de la punta firme, distancia entre los electrodos de 2/10/2, numero de electrodos 20, longitud útil de 110 cm	Pieza	12
60.01.835	33900012	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, Curva Pigtail punta recta ó angulado a 145 grados. ó angulado a 155 grados. Longitud de 100 ó 110 cm calibre 4 ó 5 ó 6Fr.	Pieza	61
60.01.836	33900012	Catéter guía coronario teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	Pieza	17
60.01.839	33900012	Cateter de tomografia de coherencia optica intravascular (OCT) para vasos de 2.0 a 3.5 mm de	Pieza	1



Cuadro Básico Institucional	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	Cantidad
		diámetro, diámetro exterior del cateter de 2,58 f (0,86 mm, 0,034 pulgadas). el catéter de imagen con una longitud de funcionamiento de 1350 mm. 3 marcadores radiopacos- el catéter de diagnóstico por imagen es compatible con una guía metálica de 0,014" (0,356 mm) recorrido retractil en modo automatico y manual; capacidad de visualizacion de imagen axial; capacidad de conversion de la vista de recorrido virtual 3d, modo de ramificación; modo de imagen axial en la vista de ramificacion 3d; vista tipo carina 3d para ver la rama lateral		
60.01.840	33900012	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 ó 143 ó 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	Pieza	2
60.01.845	33900012	Catéter para imágenes de ultrasonido intracoronario de arreglo de fase de 40 mhz, transductor rotacional, resolución axial de 43 micrones., sistema monorail de 15 mm de distancia, compatibilidad con catéter guía 6f(≥.064")	Pieza	3
60.01.859	33900012	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).	Pieza	1
60.01.861	33900012	Electrodo parche neutro con dos áreas y lápiz de electrocirugía	Pieza	4
60.01.862	33900012	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	Pieza	33
60.01.863	33900012	Guía periférica especializada, compatible con sistema 0.014", con transmisión de torque 1:1 con hipo tubo de nitinol diseñada para excelente navegabilidad. longitud de 300 cm. punta recta y angulada	Pieza	2
60.01.864	33900012	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035"/089mm y longitud de 260cm ó 300 cm con curva preformada de 30 mm	Pieza	5
60.01.865	33900012	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035"longitud opcional de 150 Y 260 cm. Estéril y desechable.	Pieza	12
60.01.870	33900012	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica(incluye sonda y consola), o balon periférico para litotrisia ultrasónica, incluye el uso de la consola.	Pieza	2
60.01.876	33900012	Electrodo marcapaso con globo distal.	Pieza	11
60.01.881	33900012	Extensión coaxial de catéter guía coronario calibre 6, 7 y 8 fr	Pieza	9



Cuadro Básico Institucional	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	Cantidad
60.01.883	33900012	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	Pieza	26
60.01.885	33900012	Extractor de trombos intracoronario.	Pieza	1
60.01.894	33900012	Guia de presión inalambrica para medición de FFR	Pieza	1
60.01.898	33900012	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea femoral, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de calibres 4, 5, 6, 7 y 8Fr.	Pieza	12
60.01.901	33900012	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 ó 0.032" con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.	Pieza	7
60.01.903	33900012	Introduccion largo deflectable 71 cm.	Pieza	4
60.01.909	33900012	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	Pieza	47
60.01.910	33900012	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 26 ó 30 atm.	Pieza	2
60.01.911	33900012	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medición de presión por termo dilución.	Pieza	5
60.01.913	33900012	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	Pieza	47
60.01.921	33900012	Medio de contraste hidrosoluble no iónico en concentración de 350 mg yodo/ml iobitridol, cada ml. contiene 767.8 mg de iobitridol, no genérico, frasco con 100 ml. (070.581.0158)	Pieza	133
60.01.923	33900012	Microcatéter coronario diseñado con un tapered coil que se extiende hasta menos de 1 mm de la punta distal, estructura metálica flexible, transmisión de torque mejorado	Pieza	6
60.01.944	33900012	Prótesis endovascular coronaria de cromo - platino (ptcr), con revestimiento de conformación de un portador polimérico (PGLA) bioabsorbible en una proporción de farmaco pliomero 45:55 w/w con aproximadamente 1 microgramo de everolimus por milimetro cuadrado de superficie total del stent. y fármaco everolimus, montado sobre balón de bajo perfil. longitud de trabajo del catéter de 144 cm, que proporcionan al stent mayor flexibilidad y fuerza radial. diámetros de 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 y 4.0 mm y longitudes de 32, 38 y 48 mm.	Pieza	49
60.01.948	33900012	Kit de angioplastia que incluye llave en forma de Y, insertor y rotor de guía	Pieza	14



Cuadro Básico Institucional	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	Cantidad
60.01.949	33900012	Set de micro punción.	Pieza	13
60.01.951	33900012	Cuerda guia hidrofílica calibre 0.035", longitud de 260 cm, punta angulada	Pieza	47
60.01.959	33900012	Stent cubierto de PTFE ó ePTFE para uso coronario.	Pieza	1
60.01.969	33900012	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	Pieza	51
60.01.978	33900012	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.0 ó 1.25, 2, 2.5, 3.0 y 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 8 ó 10 ó 12, 15, 20 y 30 mm, y de 130 a 150cm de largo, sistema de rápido intercambio.	Pieza	57
60.01.985	33900012	Alambre guía para angioplastia coronaria para lesiones tortuosas, punta con revestimiento hidrofílico, una bobina interna de acero inoxidable, punta recta	Pieza	104
60.01.1046	33900012	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) Diversas medidas de 4.0 a 7 mm de diámetro, presentar 40, 60, 80, 100, 120, 150 y 200 mm de longitud.	Pieza	6
60.01.1047	33900012	Balones periféricos sistema 0.035" para tratar arterias grandes de 14, 15, 16, 18, 20, 22 y 25 mm y longitudes de 40 mm para introductores entre el rango de 8 a 12 Fr. Y Balones periféricos sistema 0.035" para tratar arterias grandes diámetros de 14, 15, 16, 18 y 20 mm y longitudes de 60 mm para introductores entre el rango de 8 a 11 Fr.	Pieza	13
60.01.1053	33900012	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.	Pieza	2
S.C.C.B.	33900012	Médico especialista cardió pediatra intervencionista	Pieza	1
S.C.C.B.	33900012	Médico especialista cardiólogo electro fisiólogo	Pieza	5
S.C.C.B.	33900012	Estilete de cierre con punta para extracción de cables de marcapasos, longitud total de 140 cm, longitud activa de 70 cm. hecho de acero inoxidable, disponible en un único tamaño compatible con las dimensiones del diámetro interno de muchos cables y catéteres con lumen central	Pieza	3
S.C.C.B.	33900012	Extensor de cables para extracción de cables de marcapaso. longitud total 70 cm, hecho en níquel-cromo con un collarín de acero inoxidable. funciona como una extensión que se fija con el equipo de vainas dilatadoras	Pieza	2
S.C.C.B.	33900012	Equipo de vainas dilatadoras mecánicas para extracción de cables de marcapasos constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de	Pieza	2



Cuadro Básico Institucional	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	Cantidad
		material nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. la vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco. la longitud activa es de 13,6 cm. disponible en 9 y 11 fr.		
S.C.C.B.	33900012	Equipo de vainas dilatadoras mecánicas para extracción de cables de marcapasos constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de una combinación de material de nylon 12 pebax, una punta de acero inoxidable serie 300. la vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco. la longitud activa es de 40.6 c. disponibles en 7, 9, 11 y 13 fr. Ir-evn-7.0, Ir-evn-9.0, Ir-evn-11.0, Ir-evn-13.0	Pieza	2
S.C.C.B.	33900012	Extensor de espiral. dispositivo que dilata el extremo libre de un cable para permitir la introducción de un estilete de retención o recto	Pieza	1
S.C.C.B.	33900012	Dispositivo que corta la terminal del conector de un cable de marcapasos para poder dar entrada al estilete de cierre al lumen del cable	Pieza	3
S.C.C.B.	33900012	Alambres de mandril metálico con manija que pasan hacia el cable del marcapasos para medir su longitud y asegurar el acceso a la punta	Pieza	2
S.C.C.B.	33900012	Dispositivo de agarre suave que sostiene los cables sin deformar los espirales de los conductores	Pieza	2
S.C.C.B.	33900012	Espiral de compresión que se adjunta al estilete y el cable para darle más soporte	Pieza	3
S.C.C.B.	33900012	Dispositivo ocluser femoral a base de sutura	Pieza	17
				1122

3.3 DISTRIBUCIÓN.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos.
4. Equipo médico.
5. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
6. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
7. Asistencia técnica.
8. Transferencia de conocimiento (programa).
9. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, los cuales se describen en:



ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2025

ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI 2025

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, que serán evaluados con el **FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental"**, contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil y/o no tener más de **5 años*** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2020, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica (escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución). "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación (a partir 2020)".

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al **Administrador del Contrato**, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre el último trimestre de 2020 (Octubre – Noviembre - Diciembre).

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la emisión del fallo, en la UMAE, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá



proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones).

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 30 (treinta) contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato/Auxiliar del administrador del contrato o servidor público designado (Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2025"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto y el inicio del servicio dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI 2025"**, cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2025"**.



Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución "Supervisor y designación de técnicos en sitio" en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución**) RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE), la presentación del currículum y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato y/o el auxiliar del administrador del contrato formalizarán la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6** "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido



Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, del 20% de los Registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados restantes, presentará en su Propuesta técnica en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución una relación de estos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI 2025", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI 2025", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.



El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

4.3.1.2. Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar antes de la firma del contrato los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados antes de la firma del contrato respectivo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo que **oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo**; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

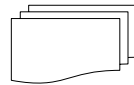


El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en Compranet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2025**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

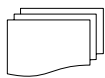
Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



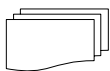
Contenido de la subcarpeta:
EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO **T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental"**.

4.4 Supervisor de operación

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución "Supervisor y designación de técnicos en sitio" en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, **(un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución)** RELACIÓN DE DOCUMENTOS A



EVALUAR DEL LICITANTE), la presentación del currículum y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de hemodinamia de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

5. PUESTA A PUNTO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el FORMATO T31 FORMATO de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2025", en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2025.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el FORMATO **T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 5 (cinco), contados a partir de la emisión del fallo.



6. BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HERI 2025

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, descritos y detallados en el anexo T1 y T4, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen a continuación:

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los jefes de Servicio para su abasto permanente.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución. Este deberá ser entregado a más tardar 5 (cinco) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuarán en acuerdo a la programación de los procedimientos y a coordinación con el jefe del servicio. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en la UMAE.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos **propiedad del IMSS y los equipos contratados en la licitación consolidada del IMSS.**

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.



En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al anexo **T4** "Bienes de Consumo de BASICO Y COMPLEMENTARIO".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **Anexo T4 "Bienes de Consumo BASICO Y COMPLEMENTARIO"** del presente anexo técnico.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, del **20%** de los Registros sanitarios de los bienes de consumo básico y complementario **ofertados** restantes, presentará en su Propuesta técnica en un escrito



libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución, una relación de estos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, de los **Bienes de Consumo Básico y complementarios**", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún bien de consumo o complementario, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **numeral 4 "Bienes de Consumo Básico y complementario" ", y en el propuesta técnica en formato libre**(presentar FORMATO libre en PDF y Excel o Word editable).

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el



idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** de los bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** de los bienes de consumo básico y complementarios **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo**; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base a los anexos **T1 y T4 del presente anexo técnico**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **anexo T4** Bienes de Consumo básico y complementario.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **anexo T4** "Bienes de Consumo básico y complementario" relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica



El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución, y serán foliados y facturados por separado.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (**CSG**).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y



ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

5.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales.**

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Título,



Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá registrar en una bitácora su hora de llegada y salida esta bitácora durante el turno matutino permanecerá con el jefe de departamento de Hemodinamia, para los turnos vespertino y nocturno con el coordinador médico en turno de la UMAE, el técnico deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio: 2 matutino + 2 vespertino + 1 nocturno	Número de Supervisores de operación:
UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	1 hemodinamia y 1 Radiodiagnóstico.	5	1

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

a. Actividades del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino** a las 7:30 a.m.
- Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.
- Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.





- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ **Durante el evento**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos.

➤ **Posterior al evento**

- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

b. Actividades administrativas del técnico para los procedimientos

- El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizando un formato libre para el recabado de bienes de consumo básico y complementarios utilizados.

c. Supervisión en operación

- El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

d. Apoyo a la operación

- Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:
- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que



competen a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

- o En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día 15 (quince) natural posterior al fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando contenido en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, que deberá entregar el 10 (diez) días naturales posterior al fallo al Administrador del Contrato.

El **Programa de Transferencia Del Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, **para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo**, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director Médico y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento en formato libre con las firmas del Instituto y del proveedor.

6. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los



procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

7. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, en registro físico **"Bitácora de Incidencias"** con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico



al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Complemento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave **CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso percutáneo vascular para patología cardíaca, neurológica y vascular periférica, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HeRi) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.



1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

- a) **Vigencia de la contratación:** Vigencia del fallo al 30 de junio del 2025. Contrato cerrado para fines de pago por atención de contingencia fundamentado en artículo 54 fracción V de la LAASSP y del artículo 72 fracción V bis del RLAASSP.
- b) **Plazo de la entrega del bien:**
Los bienes y servicios ya han sido entregados al instituto.
- c) **Inicio para la prestación del Servicio:** Servicio actualmente prestado
- d) **Tipo De Contratación:** Este servicio se formalizará a través de un contrato cerrado, aclarando que la entrega - recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizó en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en **el Anexo técnico de SMI**

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los bienes de consumo básicos y complementarios se entregaron en el área de Hemodinamia según lo dispuesto en el **anexo Técnico**, numeral 4.
- b) Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los bienes de consumo y sin costo adicional para este.
- c) **La transportación y resguardos** de los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable **del material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades de la UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se entreguen los bienes de consumo, dentro de la misma UMAE, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar **los "FORMATOS de consumo en formato libre"** con la nueva Unidad destino.
- e) Los responsables de la recepción en el servicio de los bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en la UMAE, en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

La partida es una UMAE, está establecido en el **anexo Técnico**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.



Estos requerimientos contienen los Procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **Anexo técnico numeral 4." Bienes de Consumo Básico y complementario"**. Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la UMAE.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia y a requerimiento de este, el cual será de acuerdo a la programación de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día natural 3 (tres), contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), FORMATO imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica



El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Complemento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, incluyendo los bienes de consumo básico y complementarios y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico en formato libre así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

4.2.2 Registros Sanitarios. Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado del licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Jefe del Departamento de Abastecimiento en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en el **Anexo técnico, numeral 4 bienes de consumo básicos y complementarios.**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- e) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- f) Copia simple del "**Comprobante de Trámite de Prórroga**" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, o en su caso, Copia simple de la "**Constancia de Prórroga**" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.



En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

- a) Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o
- b) "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el **22 de diciembre del 2014**, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo técnico, numeral 4 Bienes de Consumo básicos y complementarios", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en formato libre. Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.



El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

4.2.4.2 **Certificados de calidad.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, **o cualquiera del que se trate del bien producido en el país de origen, con algún tratado de libre comercio con México**, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica., debidamente referenciadas.

El no presentar las certificaciones correspondientes, no será causal de desechamiento.

4.2.5 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

El Licitante participante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.** Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.** Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.** Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Lo cual se



observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSAI-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.** Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.6 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue



evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.7 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar **a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet** y hasta un día hábil previo a la Junta de Aclaraciones y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HeRi, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada**

El licitante de forma optativa podrá visitar las Unidad Médica de Mérida para el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido.

4.2.8 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

4.2.9 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel



profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico o

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

- 4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión las Personas con Discapacidad.
- 4.2.16 Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.
- 4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.
- Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica,** deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 4.2.18 Experiencia del licitante.** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años en el periodo comprendido entre 2019 al 2024 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas), en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean



necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (Entre el 2020 al 2024 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas) de los servicios.

- 4.2.19 Especialidad del licitante.** El Licitante participante, deberá presentar contratos que reúna características del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 años (cinco), en el periodo comprendido entre el 2020 al 2024 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HeRi. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

- 4.2.20 Metodología.** Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de HeRi ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de HeRi ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

- 4.2.21 Plan de trabajo** propuesto, deberá presentarse en formato libre, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración



técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

- IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERi con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERi (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante participante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación, deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- a) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
- b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.



- 4.2.23 Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.
3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HeRi) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado.

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.



Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el anexo técnico, numeral 4 Bienes de consumo básico y complementarios" es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo



respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuales bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **anexo técnico, numeral 4 "bienes de consumo básicos y complementarios"** inmediato a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la UMAE, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.



8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir el servicio descrito y ofertado

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el **anexo técnico, numeral 4 Bienes básicos y complementarios**".

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.



10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será **por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.**

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP.

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se exceptúa entrega de garantía de cumplimiento por tratarse de razones fundadas con fundamento en el párrafo segundo del artículo 69 de la LAASSP.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria y el numeral 4.24.4 incisos k) de las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinamia, en el periodo, presentando un resumen Excel del Layout del mes, para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE según corresponde en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el



reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9 de dicho procedimiento:

4.9 "La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "FORMATO de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS."

"Para que "EL PROVEEDOR", pueda celebrar contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada. El Administrador del Contrato, o en su caso, Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al Departamento de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia (SMI de HeRi), en acuerdo al Reporte mensual layout que proporcionará el jefe del servicio. Derivados de los reportes firmados por los hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo de la UMAE.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la División de Cardiología de la UMAE.

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico,

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que



permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 54 fracción V de la LAASSP el contrato se llevará a cabo a través de un proceso de adjudicación directa en virtud de la necesidad expedita de la prestación del servicio y respaldada mediante la carta compromiso de sostenimiento de costos y condiciones, así como por tratarse de caso fortuito.

El Departamento de Abastecimiento realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmete que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- II. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en los artículos 47 y 48 de la LAASSP y del 53 de su reglamento.
- III. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico, numeral 4.**
- IV. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en la propuesta técnica en formato libre y los catálogos presentados.
- V. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- VI. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.



- VII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal del Departamento de Abastecimiento y la Jefatura de Departamento de Hemodinamia de la UMAE.

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **EN FORMATO LIBRE QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:** "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **FORMATO DE LAYOUT** de los Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios, validado por la UMAE al correo david.roldan@imss.gob.mx y argimiro.cordova@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HeRi realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HeRi. Además, la información del sistema de información de HeRi debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HeRI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".



19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador Contrato	de Auxiliar del Administrador del Contrato*
UMAE Jefe de división de cardiología	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Servicio de Hemodinamia

** Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Form with fields for FECHA DE ELABORACIÓN, FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, NOMBRE DEL LICITANTE, R.F.C., DOMICILIO, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE PROVEEDOR IMSS. Includes a note about services proposed.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICIÓN DE OFERTAS N° IM-011-2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2025 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE PETICIÓN DE OFERTAS:

Table with 10 columns: PAQUETE, PARTIDA Y/O RENGLÓN, ESTUDIO A SUBROGAR, ESTUDIOS (MÍNIMOS, MÁXIMOS), PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A., I.V.A. (SI APLICA), PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO, IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO, IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO, and a TOTAL row.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.



ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2025

No.	UMAE	Clave Presupuestal	Clave Procedimiento	Procedimiento	Casos
1	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	13
2	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	1
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	32
4	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	26
5	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	2
6	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral	1
7	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	2
8	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.	3
9	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peel away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.	4
					77

No.	UMAE	Clave presupuestal	Clave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad MAX
1	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 12, 15, 20 y 30 mm de longitud.	2
2	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.	1
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc. Incluye equipo	1
4	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.814	Catéter balón para dilatación periférica, longitud del cateter de 135 cm, sistema 0.035, diámetros de 3, 4, 5, 6, 7, y 8mm con longitudes de 20, 30, 40, 60, 80, 100, 120, 150, 180 y 200 mm	1
5	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	22
6	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.818	Banda de compresión radial.	4
7	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	127
8	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.822	Camisa ó Introductor Transeptal	14
9	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2154	60.01.827	Catéter duodécapolar, deflectable, calibre 7 fr, rigidez de la punta firme, distancia entre los electrodos de 2/10/2, numero de electrodos 20, longitud útil de 110 cm	12
10	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.835	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, Curva Pigtail punta recta ó angulado a 145 grados. ó angulado a 155 grados. Longitud de 100 ó 110 cm calibre 4 ó 5 ó 6Fr.	61
11	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.836	Catéter guía coronario teflonado ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	17
12	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.839	Cateter de tomografía de coherencia optica Intravascular (OCT) para vasos de 2.0 a 3.5 mm de diametro, diámetro exterior del cateter de 2,58 f (0,86 mm, 0,34 pulgadas), el catéter de imagen con una longitud de funcionamiento de 1350 mm. 3 marcadores radiopacos- el catéter de diagnóstico por imagen es compatible con una guía metálica de 0,014" (0,356 mm) recorrido retráctil en modo automatico y manual; capacidad de visualización de imagen axial; capacidad de conversión de la vista de recorrido virtual 3d, modo de ramificación; modo de imagen axial en la vista de ramificación 3d; vista tipo carina 3d para ver la rama lateral	1
13	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 ó 143 ó 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	2
14	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.845	Catéter para imágenes de ultrasonido intracoronario de arreglo de fase de 40 mhz, transductor rotacional, resolución axial de 43 micrones, sistema monorail de 15 mm de distancia, compatibilidad con catéter guía 6f(≥0.064")	3
15	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).	1
16	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.861	Electrodo parche neutro con dos áreas y lápiz de electrocirugía	4
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	33
18	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.863	Guía periférica especializada, compatible con sistema 0.014", con transmisión de torque 1:1 con hipo tubo de nitinol diseñada para excelente navegabilidad. longitud de 300 cm. punta recta y angulada	2
19	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035"/089mm y longitud de 260cm ó 300 cm con curva prefromada de 30 mm	5
20	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035"longitud opcional de 150 y 260 cm. Estéril y desechable.	12
21	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica(incluye sonda y consola), o balon periférico para litotriasis ultrasónica, incluye el uso de la consola.	2
22	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	11
23	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario calibre 6, 7 y 8 fr	9
24	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	26
25	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1
26	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.894	Guía de presión inalámbrica para medición de FFR	1
27	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.898	Introductor de catéter arterial u venoso. Por técnica percutánea femoral, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de calibres 4, 5, 6, 7 y 8Fr.	12
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.901	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofilico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 ó 0.032" con recubrimiento opcional hidrofilico, teflonado o semihidrofilico.	7
29	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.903	Introductor largo deflectable 71 cm.	4
30	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	47
31	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.910	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 26 ó 30 atm.	2
32	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.	5
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	47
34	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.921	Medio de contraste hidrosoluble no iónico en concentración de 350 mg yodo/ml iobitridol, cada ml. contiene 767.8 mg de iobitridol, no genérico, frasco con 100 ml. (070.581.0158)	133
35	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.923	Microcatéter coronario diseñado con un tapered coil que se extiende hasta menos de 1 mm de la punta distal, estructura metálica flexible, transmisión de torque mejorado	6
36	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria de cromo - platino (ptcr), con revestimiento de conformación de un portador polimérico (PGLA) bioabsorbible en una proporción de fármaco pliomero 45:55 w/w con aproximadamente 1 microgramo de everolimus por milímetro cuadrado de superficie total del stent. y fármaco everolimus, montado sobre balón de bajo perfil, longitud de trabajo del catéter de 144 cm, que proporcionan al stent mayor flexibilidad y fuerza radial. diámetros de 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 y 4.0 mm y longitudes de 32, 38 y 48 mm.	49
37	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.948	Kit de angioplastia que incluye llave en forma de Y, insertor y rotor de guía	14
38	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.949	Set de micro punción.	13
39	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.951	Cuerda guía hidrofilica calibre 0.035", longitud de 260 cm, punta angulada	47
40	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.959	Stent cubierto de PTFE ó ePTFE para uso coronario.	1
41	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.969	Transductor de presión compatible con el poligrafo.	51
42	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.0 ó 1.25, 2, 2.5, 3.0 y 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 8 ó 10 ó 12, 15, 20 y 30 mm, y de 130 a 150cm de largo, sistema de rápido intercambio.	57
43	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.985	Alambre guía para angioplastia coronaria para lesiones tortuosas, punta con revestimiento hidrofilico, una bobina interna de acero inoxidable, punta recta	104
44	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) Diversas medidas de 4.0 a 7 mm de diámetro, presentar 40, 60, 80, 100, 120, 150 y 200 mm de longitud.	6
45	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1047	Balones periféricos sistema 0.035" para tratar arterias grandes de 14, 15, 16, 18, 20, 22 y 25 mm y longitudes de 40 mm para introductores entre el rango de 8 a 12 Fr. Y Balones periféricos sistema 0.035" para tratar arterias grandes diámetros de 14, 15, 16, 18 y 20 mm y longitudes de 60 mm para introductores entre el rango de 8 a 11 Fr.	13
46	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1053	Catéter de aterectomia rotacional trasluminar percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto abiación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.	2
47	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Médico especialista cardiopediatra intervencionista	1
48	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Médico especialista cardiólogo electro fisiólogo	5

49	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Estilete de cierre con punta para extracción de cables de marcapasos, longitud total de 140 cm, longitud activa de 70 cm. hecho de acero inoxidable, disponible en un único tamaño compatible con las dimensiones del diámetro interno de muchos cables y catéteres con lumen central	3
50	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Extensor de cables para extracción de cables de marcapaso. longitud total 70 cm, hecho en níquel-cromo con un collarín de acero inoxidable. funciona como una extensión que se fija con el equipo de vainas dilatadoras	2
51	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Equipo de vainas dilatadoras mecánicas para extracción de cables de marcapasos constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de material nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. la vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco. la longitud activa es de 13,6 cm. disponible en 9 y 11 fr.	2
52	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Equipo de vainas dilatadoras mecánicas para extracción de cables de marcapasos constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de una combinación de material de nylon 12 pebax, una punta de acero inoxidable serie 300. la vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco. la longitud activa es de 40.6 c. disponibles en 7, 9, 11 y 13 fr. Ir-evn-7.0, Ir-evn-9.0, Ir-evn-11.0, Ir-evn-13.0	2
53	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Extensor de espiral. dispositivo que dilata el extremo libre de un cable para permitir la introducción de un estilete de retención o recto	1
54	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Dispositivo que corta la terminal del conector de un cable de marcapasos para poder dar entrada al estilete de cierre al lumen del cable	3
55	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Alambres de mandrill metálico con manija que pasan hacia el cable del marcapasos para medir su longitud y asegurar el acceso a la punta	2
56	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Dispositivo de agarre suave que sostiene los cables sin deformar los espirales de los conductores	2
56	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Espiral de compresión que se adjunta al estilete y el cable para darle más soporte	3
56	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Dispositivo ocluser femoral a base de sutura	17



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Mérida Yucatán, a 5 de abril del 2025

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE

2	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
2.1	Sensores múltiples de protección: sensor de columna de aire, sensor de contraste en la botella.
2.2	Parámetros de flujo, volumen, tiempo de ascenso y presión máximos regulables y definidos por el usuario.
2.3	Administración del flujo variable de contraste a través de controlador manual estéril.
3	Desfibrilador-Monitor -Marpaso
3.1	Amplitud de EGC ajustable y ganancia automáticos.
3.2	Volumen individual ajustable del indicador sonoro de QRS.
3.3	Batería de ion-litio de larga duración.
3.4	Monitorización mediante electrodos de desfibrilación.
3.5	Monitorización de ECG con 3 y 5 puntas.
3.6	ECG 12 derivaciones.
3.7	Desfibrilación manual.
3.8	Cardioversión sincronizada.
3.9	Marpasos no invasivo.
3.10.	Peso: 6kg a 8Kg
3.11.	Consumibles:
3.11.1	Palas externas. Adulto y pediátricas.
3.11.2	Palas internas.
3.11.3	Cables para electrodos de desfibrilador.
3.11.4	Parches con cables para desfibrilador.
3.11.5	Cables de ECG.
3.11.6	Sensores y cables de SpO2.
3.11.7	Papel térmico.
3.11.8	Gel conductor.
3.12.	Alimentación:
3.12.1	Entrada: en un rango de 100-240v o 50/60hz
3.12.2	Salida: 200 Joules

4	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.
4.1	Pantalla plana LCD o TFT color de 16.5 pulgadas o mayor de alta resolución
4.2	Brazo articulado para diversas posiciones.
4.3	Bandeja para transductores.
4.4	Unidad dvd-rw/cd-rw integrada.
4.5	Dos pantallas táctiles gráficas interactivas.
4.6	Panel de control completamente ajustable.
4.7	Espacio para periféricos.
4.8	Ruedas giratorias de cuatro posiciones.
4.10	Freno y bloqueo de giro.
4.11	Ecocardiografía de adultos.
4.12	Ecocardiografía pediátrica.
4.13	Vasculares (aplicaciones periféricas, cerebrovasculares, Doppler transcraneal temporal y orbital, y vasculares abdominales).
4.14	Ecocardiografía transesofágica (adultos y pediátrica).
4.15	Ecocardiografía con contraste (detección de ovi, im bajo e im alto).
4.16	Ecocardiografía epicárdica.
4.17	Eco 3d en tiempo real.
4.18	Conectividad DICOM con Interfase de red Ethernet 100/1000 base. Interfase DICOM 3.0 con la siguiente clase de servicio habilitadas para su uso irrestricto: Storage Service Class, Query/Retrieve, Print Management, Media Storage, Worklist.
4.19	Transductor transesofágicas multiplanar con rango de 2 a 3 MHz o menor a 7 MHz o mayor. Adulto y pediátrico.
4.20	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 3Mhz o menor a 8 Mhz o mayor, con frecuencias armónicas, para aplicación cardiológica pediátrica.
4.21	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 2Mhz o menor a 4 Mhz o mayor, con frecuencias armonicas, para aplicación cardiológica adulto.
4.22	Modos tridimensionales en tiempo real
4.23	Modo M simultáneo.
4.24	Modo doppler color y power angio.
4.25	Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.
4.26	Imágenes armónicas tisulares con múltiples frecuencias con tecnología de pulso invertido y armónico codificados.
4.27	Modo de imágenes panorámicas.
4.28	Doppler color continuo y pulsado.
4.29	Con modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido.
4.30	Rango dinámico del sistema de 180 db o mayor.
4.31	Sistema digital con 30,000 canales o mayor
4.32	Con memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex o de 800 cuadros o mas cuadros de imágenes bidimensionales o en color.
4.33	Programa completo de reportes y cálculos
4.34	Certificado de calidad ISO 9001:2000 o ISO9001:2008 o ISO 13485 o TUV
5	Equipo de ultrasonido intracoronario.
5.1	Equipo rodable.
5.2	Memoria RAM (random access memory), almacena como mínimo 25 casos de pacientes en disco duro o medios digitales, pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas, auto reconocimiento de catéter, auto zoom ajustando la frecuencia del catéter

6	Equipo para mapeo tridimensional.
6.1	La estación de trabajo interfaz para usuario que controla el sistema y puede instalarse de manera móvil (en un carrito) o fija.
6.2	Ordenador personal con CPU (2) quad core, gráficos pci express, y grabador de DVD/cd.
6.3	Memoria principal de 4gb. O mayor
6.4	Disco duro de 1tb.
6.5	Teclado (USB) y ratón (USB, óptico con ruedita de desplazamiento).
6.6	Convertidor multimedia de fibra óptica con cable de fibra óptica.
6.7	Amplificador.
6.8	Alimentación:
6.8.1	100, 110/120, 220/240 v-50/60 Hz.
6.9	Accesorios:
6.9.1	Impresora a color.
7	Sistema de ablación cardiaca
7.1	Microprocesador con monitoreo continuo de impedancia y temperatura. Se usa con los catéteres de ablación cardiaca .
7.2	Controles de corte automático. Monitoreo de impedancia en tiempo real
7.3	Contador de tiempo para cada aplicación de radiofrecuencia.
8	Bomba de irrigación.
8.1	Bomba de irrigación para ablación, con flujo de 0.6ml min 1-60ml por minuto por segundo
8.2	Límite de presión de 100 a 300psi o menor.
9	Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct). Intravascular
9.1	Sistema de imagen intravascular por medio de tomografía de coherencia optica está compuesto por un carro (computadora integrada, motor óptico etc.)
9.2	Monitor; unidad de conexión de catéter (piu) que cuenta con boton de pausa, boston de activacion y calibracion, boton de vista directa, indicador de fuente de luz e indicador de cateter
9.3	Interfaz de calibracion basica, interfaz de revision de registro; interfaz de puntaje de calcificacion; escaneo de imagen oct en tiempo real; configuracion de contraste
9.4	Imagen por retracción en 3 modos (modo de retracción de bajo contraste con longitud de retraccion de 40 mm y capacidad de 200 cuadros,
9.5	Modo de retracción hd con longitud de retraccion de 55 mm y capacidad de 550 cuadros
9.6	Modo de retracción de escaneo previo con longitud de retraccion de 80 mm y capacidad
9.7	Activacion automatica y manual; visualizacion de imagen axial
9.8	Capacidad de conversion a vista de recorrido virtual 3d, modo de ramificación
9.9	Modo de imagen axial en la vista de ramificacion 3d;
9.10.	Vista tipo carina 3d para ver la rama lateral
9.11	Control de la vista de navegación con el modo de visualizacion: tejido + lumenm lumen solo
9.12	Vision de Solo stent cuando se expande; resultados de calculo automatico
9.13	Calculo automatico de ffr
9.14	Capacidad de captura de imagen
9.15	Grabado en dvd o usb
11	Polígrafo para electrofisiología.
11.1	Equipo computarizado para el registro y análisis de la actividad electrofisiológica cardiaca, con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
11.2	Estación de trabajo.
11.3	Servidor CPU con software y licencias para Windows.
11.4	Controlador para enviar señal a monitores esclavos de revisión y tiempo real.
11.5	Capacidad para almacenar los estudios en los siguientes formatos: DVD, cd rom, USB, y/o disco duro.
11.6	Monitores planos de lcd por lo menos 21", 2 para tiempo real y 2 para análisis y medición.

11.7	Despliegue de hasta 40 canales intracavitarios en tiempo real y revisión más electrocardiogramas de superficie (12 canales).
11.8	Filtros para bloqueo de la interferencia por radiofrecuencia disponibles en cualquier canal.
11.9	Filtros para interferencia de 50 y 60 Hz disponibles en cualquier canal intracavitario.
11.10	Amplificador de señal con consola.
11.11	Cuatro mediciones de presión invasiva.
11.12	Conector para interfase con estimulador cardiaco.
11.13	Dos canales para estimulación.
11.14	Teclado y 2 mouse electrónicos.
11.15	Generador de reportes automático con las mediciones realizadas.
11.16	Accesorios:
11.16.1	Impresora láser.
11.16.2	Cable para interfase de la impresora.
11.16.3	Transformador de voltaje.
11.16.4	Cables de electrocardiograma de acuerdo al American Heart Association.
11.16.5	Cables de interfase con radiofrecuencia y cables para transductores de presión.
13	Fuente para marcapaso cardiaco temporal (5 fuentes)
13.1	Dimensiones de 60 mm x 115 mm x 20 mm.
13.2	Reconocimiento de interferencia: secuencia de entrada ≥ 283 .
13.3	Funcionamiento asincrónico.
14	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional e iFR
14.1	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional e iFR para guía calibre 0.014 con transductor de presión integrado.
15	Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.
15.1	Electrocoagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
15.2	Coagulación y corte mono y bipolar.
15.3	Equipo modular con capacidad de cambio de módulos de conectores internacionales (y conectores plug and play monopolares y bipolares según tecnología del fabricante)
15.4	Potencia máxima de salida en corte bipolar de 100 watts o mayor con 08 efectos como mínimo, con:
15.4.1	Coagulación monopolar suave de 200 watts o mayor.
15.4.2	Forzada de 120 watts o mayor.
15.4.3	Spray de 120 watts o mayor.
15.4.4	Simultánea de 200 watts o mayor que permita la activación de dos instrumentos monopolares de forma simultánea y alternada. (Opcional)
15.4.5	Coagulación bipolar de 120 watts o mayor con 08 efectos como mínimo corte y coagulación controlados por microprocesador.
15.5	Indicadores de potencia mono y bipolar en display TFT a color.
15.6	Aumento de la potencia mediante teclado o sistema táctil.
15.7	Alarmas.
15.8	Salida monopolar para cortar y coagular.
15.9	Programas de autodiagnóstico y reporte de errores.
15.10	Con función de sellado o termofusión de grandes vasos.
15.11	Pedal doble.
15.12	Carro con ruedas.
16	Consola de crioblación. Compatible con catéteres ofertados para crioblación.
16.1	pantalla con panel de control (One- Touch o según tecnología del fabricante)
16.2	carro transportador según tecnología del fabricante
16.3	indicador de temperatura esofágica
16.4	sensor del Diafragma.
16.5	interruptor de pedal
16.6	cable de alimentación

16.7	sistema de grabación
16.8	accesorios
16.8.1	Tanque de oxido nitroso
16.8.2	manguera de barrido
17	Consola de rotoablación . Compatible con catéteres ofertados (Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea.)
18	Equipo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica) con aspiración .
19	Sistema de control para utilizarse con dispositivos endovasculares de ultrasonido de baja potencia y alta frecuencia (2MHz - 3MHz) que faciliten la infusion de tromboliticos en la vasculatura pulmonar o periferica.
20	Equipo electro neumático, rodante para proporcionar el calentamiento conductivo de manera constante y controlada de aire en una sábana, que permite regular la temperatura corporal del paciente, pediátrico o adulto por método no invasivo. descripción. unidad termorreguladora de control electrónico. gabinete fabricado de material resistente, libre de corrosión. panel de control: encendido/apagado selección de la temperatura del aire: baja 32.2°C +/- 2.2°C, media de 37.8°C +/- 2.2°C, alta de 43.3°C +/- 2.2°C. Indicador de la temperatura seleccionada. alarmas audibles y/o visibles para sobre temperatura. sistema neumático: con motor y ventilador silenciosos de 55 db o menor. eficiencia de trabajo de 991 litros por minuto. manguera o tubo flexible, lavable para conexión del equipo con la sábana de 1.8 metros de largo como mínimo. base rodable con freno en al menos dos ruedas. termostato de protección de sobre-temperatura. potencia máxima de calentamiento no menor a 1200 watts. con contador de horas de servicio. incluye carro soporte de equipo, manguera para interconexión de sabanas y cable de línea polarizado, para instalación de corriente eléctrica de 120 v/60 hz. indispensable para normoterapia en pacientes pediaticos.
21	Equipo de eco intracardiaco
22	Programadora de marcapasos definitivo
23	Consola de contrapulsacion
24	Equipo portatil de analisis de sangre para mediciones de pH, pCO2, pO2, sodio, potasion, calcio ionizado, cloruro, glucosa, lactato, creatinina, hematocrito, y para valores calculados de bicarbonaro cHCO3, dióxido de carbono total cTCO2, BE, cSO2, Agapk, eGFR/eGFRA, A, gradiente de tension de oxigeno alveolar y arterial A-a, relacion de tension de oxigeno alveolar y arterial a/A, hemoglobina cHgb.
25	Equipo de medición de tiempo de coagulación activada
26	Consola de rotoablación Periferica

ANEXO T4 DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA 2025

Mérida Yucatán, a 20 de febrero del 2025

60.01.001 Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.			Máximo
No.	Descripción		
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos para técnica de selidinger femoral, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" ó 0.035" ó 0.038"		1
2	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea femoral, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de calibres 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 Fr.		1
3	Cuerda guía diagnóstica con recubrimiento de politetrafluoretileno (ptfe), con punta en "J" de 3 mm en la curva ó punta recta, calibre 0.035" ó 0.038", longitud de 150cm y 260 cm. Estéril y desechable		1
4	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr., longitud 100 ó 110 cm. tipo: judkin derecha asa de 3.5, 4 y 5, catéter ampliatz derecha curvas 1 ó curva 2, curva multipropósito, catéter curva mamaria.		1
5	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr., longitud 100 ó 110 cm. tipo: judkin izquierda asa de 3.5, 4 y 5, catéter ampliatz izquierdo curva 1 ó curva 2, curva multipropósito, catéter curva mamaria.		1
60.01.002 Procedimiento de cateterismo diagnóstico percutáneo.			Máximo
No.	Descripción		
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 3.8 ó 4 ó 5 a 7.0 cm calibre. 21 G para guía de 0.018" ó 0.021" ó 0.038".		1
2	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 6 ó 7 ó 10 cm calibre. 4 ó 5 ó 6 Fr. Con guía 0.025" ó 0.038".		2
3	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta hidrofílica. Longitud de 150 cm y 260 cm, calibre 0.035" ó 0.038" punta recta y punta angulada		1
4	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 4, 5 y 6 fr., longitud 100 ó 110 cm. tipo: curva multipropósito, catéter curva pigtail		2
60.01.003 Procedimiento de cateterismo diagnóstico por técnica radial (adulto u pediátrico).			Máximo
No.	Descripción		
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 3.8 ó 4 ó 5 a 7.0 cm calibre. 21 G para guía de 0.018" ó 0.021" ó 0.038".		1
2	Introducido de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico de pared fina y perfil ultrabajo, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibres 4, 5, 6 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021"		1
3	Cuerda guía diagnóstica con recubrimiento de politetrafluoretileno (ptfe), con punta en "J" de 3 mm en la curva ó punta recta, calibre 0.035" ó 0.038", longitud de 150cm y 260 cm. Estéril y desechable		1
4	Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial Tipo bilateral preformado en curvas RADIAL ó TIG ó ULTIMATE ó TRAPEASE. Calibre 5 ó 6 fr		2
5	Banda de compresión radial		1
60.01.004 Procedimiento de ACTV (angioplastia) con balón.			Máximo
No.	Descripción		
1	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.0 ó 1.25, 2, 2.5, 3.0 y 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 8 ó 10 ó 12, 15, 20 y 30 mm, y de 130 a 150cm de largo, sistema de rápido intercambio.		1
2	Alambre guía para angioplastia coronaria con revestimiento hidrofílico, punta recta y en J, calibre de 0.014" soporte ligero, soporte intermedio y super soporte, longitudes de 182 ó 190 cm		1
3	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta hidrofílica. Longitud de 150 cm y 260 cm, calibre 0.035" ó 0.038" punta recta o angulada		1
4	Kit conector de válvulas hemostáticas o kit conector en "Y" para guías de angioplastia tipo push-pull que incluye dispositivo de torsión y herramienta de inserción.		1
5	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5, 6 ó 7 ó 8 Fr., de 100 cm de largo. Curva coronaria: Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm y cateter Amplatiz izquierdo ó cateter multipropósito ó cateter Extra Backup ó EBU asas 3.0, 3.5 y 4.0.		1
6	Jeringas de plástico para insuflar el globo del cateter de dilatación para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 cc		1
7	Reactivos para medir tiempo de coagulación activa via kaolin con doble comprobación		1
8	Tarjeta de prueba para análisis de gasometria en sangre		1
60.01.025 Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.			Máximo
No.	Descripción		
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos para técnica de selidinger femoral, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" ó 0.035" ó 0.038"		2
2	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea femoral, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de calibres 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 Fr.		2
3	Cuerda guía diagnóstica con recubrimiento de politetrafluoretileno (ptfe), con punta en "J" de 3 mm en la curva ó punta recta, calibre 0.035" ó 0.038", longitud de 150cm y 260 cm. Estéril y desechable		2
4	Catéter guía multipropósito diferentes calibres 5Fr ó 6Fr ó 7Fr ó 8Fr. Longitud de 100 ó 110 cm		1
5	Kit conector de válvulas hemostáticas o kit conector en "Y" para guías de angioplastia tipo push-pull que incluye dispositivo de torsión y herramienta de inserción.		1
6	Catéter diagnóstico teflonado ó hidrofílico curvas JB1 ó Bent 1, JB2 ó Bent 2, Head Hunter ó HH1 ó H1, vertebral, Simons 1 ó SIM1 ó Sidewinder Simmons 1, 4fr y 5fr.		1
7	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta hidrofílica. Longitud de 150 cm y 260 cm, calibre 0.035" ó 0.038" punta recta o angulada		1
8a	Microcatéteres neurovascular sistema 14 para embolización con coils con doble marca distal radiopaca, calibre 2.4/1.9 fr diametro interno de 0.017" punta angulada de 45°, 90° ó recto ó Microcatéteres neurovascular sistema 10 para embolización con coils con doble marca distal radiopaca, calibre 2.4/1.7 fr diametro interno de 0.017" punta angulada de 45°, 90° ó recto		1 a elección del intervencionista
8b	Microcateter Periferico para embolizacion de alto flujo calibre 2.7/2.4 fr, punta recta ó bern ó en J, con una marca distal radiopaca.		1
9	Micro guía neurovascular calibre 0.014", longitud de 200 ó 205 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.		1
10	Reactivos para medir tiempo de coagulación activa via kaolin con doble comprobación		3
11	Tarjeta de prueba para análisis de gasometria en sangre		2
60.01.041 Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.			Máximo
No.	Descripción		
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos para técnica de selidinger femoral, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" ó 0.035" ó 0.038"		1
2	Catéter pigtail 5 ó 6 fr. Centrimetrado.		2
3	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, de alto soporte, súper rígida de calibre 0.035 y longitud de 260 cm.		1
4	Sistema de implantación de válvula aórtica transcáteter montado con Balón		1
5	Introducido vascular para válvula aórtica, con recubrimiento hidrofílico, de 30.5 cm de largo, con dilatador y válvula hemostática, compatible con válvula de 23 mm de diámetro.		1
6	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 ó 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5 ó catéter amplatiz izquierdo curva 1 ó curva 2. ó catéter curva multipropósito ó catéter curva mamaria.		1
7	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta hidrofílica. Longitud de 150 cm y 260 cm, calibre 0.035" ó 0.038" punta recta o angulada		1
8	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea femoral, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de calibres 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 Fr.		1
9	Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocardico con balón en la punta.		1
10	Catéter balón de gran diámetro para atp con diseño coaxial y un balón distal inflable, elaborado de nylon 12, con dos bandas radio opacas (90% platino y 10% iridio) que indican la porción dilatadora del balón en tamaños de 14, 15, 16, 18, 20, 22 y 25 y longitudes de 20, 40, 60 y 80 mm		1
11	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035"/089mm y longitud de 260cm ó 300 cm con curva preformada de 30 mm		1
12	Reactivos para medir tiempo de coagulación activa via kaolin con doble comprobación		3
13	Tarjeta de prueba para análisis de gasometria en sangre		2
60.01.042 Colocación de balón resonancia magnética			Máximo
No.	Descripción		
1	Introducido para electrodo con kit de inserción (aguja, guía, dilatador y camisa) peel away de 7, 8 ó 9 fr.		1

2	Desfibrilador automático implantable con resincronización MRI con conector DF-4 para electrodo de choque y conector is-1 para electrodos de aurícula y ventrículo izquierdo, resonancia magnética de cuerpo entero (1.5i y 3i), capacidad de estimulación independiente en cada ventrículo, almacenamiento de electrogramas para eventos arritmicos, 5 posibles vectores de estimulación en vi, energía de choque máxima de 35 J, número máximo de choques en zona de fv de 6, terapia durante y antes de la carga, capacidad de monitoreo remoto, medidor de líquidos en pulmones y discriminadores de ruido, onda t, y morfología de onda, gráfica de variabilidad cardíaca, control de captura automático en cada cámara, peso menor a 81 gr., batería de óxido de litio / plata vanadio cfx híbrido.	1
3	Electrodo bipolar de 6.1 fr. de fijación activa de hélice retráctil, con elución de acetato de dexametasona, compatible con resonancia magnética, conector is-1, longitud de 52 o 58 cm.	1
4	Electrodo de fijación activa para choque de un solo conector df-4, que incluye llave accesorio para medición y fijación, con elución de esteroide, cuerpo de 62 cm de largo.	1
5	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	1
6	Bolsa estéril para controles.	1
7	Sutura de seda trenzada o torcida producida a partir de una proteína orgánica fibroina, derivada del bombyx mori, no absorbible, natural, multifilamento teñido, negro, recubierto de silicón, calibre 0, calibre métrico 3.5, longitud de la hebra de 75 cm, aguja ahusada, punta cilíndrica, 1/2 círculo, 26 mm.	1
8	Sutura de seda trenzada o torcida producida a partir de una proteína orgánica fibroina, derivada del bombyx mori, no absorbible, natural, multifilamento teñido, negro, recubierto de silicón, calibre 2-0, calibre métrico 3, longitud de la hebra de 75 cm, aguja ahusada, punta cilíndrica, 1/2 círculo, 22 mm.	1
9	Sutura quirúrgica no absorbible, producida a partir de poliamida (cadena alifática larga de polímero de nylon) de monofilamento o trenzado, calibre 2-0, calibre métrico 3, longitud de hebra 75 cm, negro, con aguja 3/8 círculo de 20 mm,	1
10	Sutura sintética absorbible trenzada de 90% ácido poliglicólico y 10% ácido láctico, calibre 2-0, calibre métrico 3, longitud de hebra 75 cm, con aguja redonda, punta cilíndrica, ahusada 1/2 círculo de 22 mm (gs-23)	1
11	Limpiador antiséptico para asepsia cutánea con aplicador	1

Clave	Catálogo de Bienes de consumo complementarios
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 12, 15, 20 y 30 mm de longitud.
60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.
60.01.822	Camisa ó Introdutor Transeptal
60.01.827	Catéter duodecapolar, deflectable, calibre 7 fr, rigidez de la punta firme, distancia entre los electrodos de 2/10/2, número de electrodos 20, longitud útil de 110 cm
60.01.835	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, Curva Pigtail punta recta ó angulado a 145 grados. ó angulado a 155 grados. Longitud de 100 ó 110 cm calibre 4 ó 5 ó 6Fr.
60.01.836	Catéter guía coronario teflonado ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.842	Catéter decapolar, deflectable para el seno coronario, alcance de la curva de 90 grados a 55 mm, calibre 7 fr, electrodo distal de 2 mm, número de electrodos 10, distancia entre los electrodos de 2/5/2, longitud útil de 90 cm
60.01.845	Catéter para imágenes de ultrasonido intracoronario de arreglo de fase de 40 mhz, transductor rotacional, resolución axial de 43 micrones., sistema monorail de 15 mm de distancia, compatibilidad con catéter guía 6f(?064?), perfil de punta de .022?, perfil de entrada (1.7f) perfil de cruce (2.5f), recubrimiento hidrofilico en la punta (23cm), sistema de rápido intercambio. Incluye sistema de retroceso
60.01.847	Catéter para registro de presiones y medición de gasto cardiaco. modelo berman de 4 a 5 fr. longitud de 50 cm y catéter para registro de presiones y medición de gasto cardiaco. modelo berman en 5 fr. longitud de 80 cm
60.01.856	Espiral de embolización, Coils fibrado diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o repositionable 0.035" con fibra sintética y retráctil.
60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
60.01.861	Electrodo parche neutro con dos áreas y lápiz de electrocirugía
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035"/089mm y longitud de 260cm ó 300 cm con curva prefromada de 30 mm
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035"longitud opcional de 150 Y 260 cm. Estéril y desechable.
60.01.870	Dispositivo endovascular, que consta de cateter de infusión y un nucleo ultrasonico para realizar ultrasonidos de baja frecuencia y alta potencia (2 Mhz - 3 Mhz) que facilita la infusión de tromboliticos en vasculatura pulmonar ó periférica.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario calibre 6, 7 y 8 fr
60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.894	Guía de presión inalámbrica para medición de FFR
60.01.898	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea femoral, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de calibres 4, 5, 6, 7 y 8Fr.
60.01.901	Introdutor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofilico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 ó 0.032" con recubrimiento opcional hidrofilico, teflonado o semihidrofilico.
60.01.903	Introdutor largo deflectable 71 cm.
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 26 ó 30 atm.
60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.
60.01.912	Kit de pericardiocentesis. incluye: dilatador, cateter recto o pigtail de 8.3 fr, guía con punta en j de 0.35" x 80 cm, 4 esponjas, llave de paso de 3 vias, clip alligator esteril, bisturi #11 con mango, sutura de seda, aplicador de prep, jeringas con luer lock de 10 cc y 20cc, aguja con drenaje de 18 g y bolsa de drenaje de 1000cc.
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.
60.01.921	Medio de contraste hidrosoluble no iónico en concentración de 350 mg yodo/ml iobitridol, cada ml. contiene 767.8 mg de iobitridol, no genérico, frasco con 100 ml. (070.581.0158)

60.01.923	Microcatéter coronario diseñado con un tapered coil que se extiende hasta menos de 1 mm de la punta distal, estructura metálica flexible, transmisión de torque mejorado, tipo flexible, calibre 2.1 fr, longitud usable del microcateter de 135 cm recubrimiento hidrofílico de 60 cm
60.01.924	Micro catéter para embolización periférica con cubierta hidrofílica calibre distal proximal 3.0/2.8 fr. diámetro interno 0.027", con indicación para alto flujo, punta recta o preformada tipo Bern, longitud usable del cateter de 155 cm
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria de cromo - platino (ptcr), con revestimiento de conformación de un portador polimérico (PGLA) bioabsorbible en una proporción de fármaco plomero 45:55 w/w con aproximadamente 1 microgramo de everolimus por milímetro cuadrado de superficie total del stent. y fármaco everolimus, montado sobre balón de bajo perfil. longitud de trabajo del catéter de 144 cm, que proporcionan al stent mayor flexibilidad y fuerza radial. diámetros de 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 y 4.0 mm y longitudes de 32, 38 y 48 mm.
60.01.948	Kit de angioplastia que incluye llave en forma de Y, insertor y rotor de guía
60.01.949	Set de micro punción.
60.01.951	Cuerda guía hidrofílica calibre 0.035", longitud de 260 cm, punta angulada
60.01.969	Transductor de presión compatible con el poligrafo.
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.0 ó 1.25, 2, 2.5, 3.0 y 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 8 ó 10 ó 12, 15, 20 y 30 mm, y de 130 a 150cm de largo, sistema de rápido intercambio.
60.01.985	Alambre guía para angioplastia coronaria para lesiones tortuosas, punta con revestimiento hidrofílico, una bobina interna de acero inoxidable, punta recta, con embobinado en la punta de 24 cm, radiopaca de 4 cm, gramada de 1.2, calibre de 0.014", longitud de 190 cm
60.01.1047	Balones periféricos sistema 0.035" para tratar arterias grandes de 14, 15, 16, 18, 20, 22 y 25 mm y longitudes de 40 mm para introductores entre el rango de 8 a 12 Fr. Y Balones periféricos sistema 0.035" para tratar arterias grandes diámetros de 14, 15, 16, 18 y 20 mm y longitudes de 60 mm para introductores entre el rango de 8 a 11 Fr.
60.01.1053	Catéter de aterectomia rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto abiación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.
S.C.C.B.	Médico especialista cardiólogo electro fisiólogo
S.C.C.B.	Médico especialista cardiopediatra intervencionista
S.C.C.B.	Estilete de cierre con punta para extracción de cables de marcapasos, longitud total de 140 cm, longitud activa de 70 cm. hecho de acero inoxidable, disponible en un único tamaño compatible con las dimensiones del diámetro interno de muchos cables y catéteres con lumen central
S.C.C.B.	Extensor de cables para extracción de cables de marcapaso. longitud total 70 cm, hecho en níquel-cromo con un collarín de acero inoxidable. funciona como una extensión que se fija con el equipo de vainas dilatadoras
S.C.C.B.	Equipo de vainas dilatadoras mecánicas para extracción de cables de marcapasos constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de material nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. la vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco. la longitud activa es de 13,6 cm. disponible en 9 y 11 fr.
S.C.C.B.	Equipo de vainas dilatadoras mecánicas para extracción de cables de marcapasos constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de una combinación de material de nylon 12 pebax, una punta de acero inoxidable serie 300. la vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco. la longitud activa es de 40.6 c. disponibles en 7, 9, 11 y 13 fr. lr-evn-7.0, lr-evn-9.0, lr-evn-11.0, lr-evn-13.0
S.C.C.B.	Extensor de espiral. dispositivo que dilata el extremo libre de un cable para permitir la introducción de un estilete de retención o recto
S.C.C.B.	Dispositivo que corta la terminal del conector de un cable de marcapasos para poder dar entrada al estilete de cierre al lumen del cable
S.C.C.B.	Elambres de mandril metálico con manija que pasan hacia el cable del marcapasos para medir su longitud y asegurar el acceso a la punta
S.C.C.B.	Dispositivo de agarre suave que sostiene los cables sin deformar los espirales de los conductores
S.C.C.B.	Espiral de compresión que se adjunta al estilete y el cable para darle más soporte
S.C.C.B.	Dispositivo ocluser femoral a base de sutura

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APDOYO

Delegación / UMAE	Localidad	Asignado Apto	Arco en C. de Diagnóstico	Perigado para estudios de hemodinámica compatible con angiografía	Sistema de administración de medicamentos intravenosos, intracoronarios, intracardíacos, catéteres, etc.	Equipo de ultrasonido	Equipo de guía de puntas para catéter de punción	Destilador de agua de Marcano	Escalografía	Equipo para empresa	Generador de	Bomba de irrigación	Equipo para	Fertilizante	Fertilizante	Fertilizante	Fertilizante	Fertilizante	Fertilizante	Fertilizante
UMAEC - DDM Mérida	Mérida	Asignado Apto	Arco en C. de Diagnóstico	Perigado para estudios de hemodinámica compatible con angiografía	Sistema de administración de medicamentos intravenosos, intracoronarios, intracardíacos, catéteres, etc.	Equipo de ultrasonido	Equipo de guía de puntas para catéter de punción	Destilador de agua de Marcano	Escalografía	Equipo para empresa	Generador de	Bomba de irrigación	Equipo para	Fertilizante	Fertilizante	Fertilizante	Fertilizante	Fertilizante	Fertilizante	Fertilizante



ANEXO 3 (TRES)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente (Licitación Pública Nacional o Internacional) o (Adjudicación Directa Nacional o Internacional), a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. (licitación o adjudicación) _____
No. Reg. Patronal en IMSS _____

No. Proveedor I.M.S.S.: _____
No. Reg. INFONAVIT _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y número de folio de inscripción del acta constitutiva en el Registro Público correspondiente.		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

